



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

**CONVOCATORIA PÚBLICA
Decreto 092 de 23 de enero de 2017**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Decreto 092 de 2017**

No. CONV-2026-019

OBJETO

“

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR Y RUTAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE ACEITE DE COCINA USADO (ACU) CON ÉNFASIS EN LOS SECTORES COMERCIALES Y GASTRONÓMICOS DE LAS COMUNAS 1, 2, 7, 8 Y 10”.

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al siguiente proceso de contratación entidades sin ánimo de lucro.

SE RECOMIENDA A LAS ENTIDADES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

INFORMACIÓN GENERAL

El Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, a través de la Subdirección de Control y Vigilancia, se permite invitar a todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuesta para el presente proceso Convocatoria **No. CONV-2026-019**.

RECOMENDACIONES A TODOS LOS PARTICIPANTES:

Esta invitación ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en la Ley 80 de 1993, el Decreto Compilatorio 092 de 2017 y sus decretos reglamentarios, y las demás normas concordantes y complementarias.

Que la realización de los estudios previos consideró las necesidades y requerimientos de la Entidad, los cuales también aparecerán plasmados en las condiciones de la presente invitación.

Que para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de este proceso de selección para contratación con Entidades sin ánimo de lucro.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los convenientes se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de convocatoria ESAL, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. Los interesados



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

SEÑOR PROPONENTE, POR FAVOR:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de selección pública y contratar.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
5. Toda consulta debe formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Establecimiento antes o después de la firma del convenio, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en esta invitación de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.
8. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el Establecimiento EPA- no asume responsabilidad de reembolso alguno.
9. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta por lo Menos dos (2) horas antes del cierre del proceso, evitando así posibles caídas o problemas en la plataforma.
10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren o la que con ella se relacione. El Establecimiento Público Ambiental EPA, se reserva el derecho de solicitar subsanes y documentación en



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- condiciones de igualdad para todos los proponentes, lo cual podrá realizarse hasta la fecha indicada por la entidad, es decir antes de la adjudicación del presente proceso de selección.
11. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) en el SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
 12. Toda comunicación, consulta, aclaración, sugerencia u observación debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
 13. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

El artículo 209, establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley*".

Así mismo, el artículo 355, señala que:

"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

DECRETO 092 DE 2017

Que el artículo 1º, señala: *“El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política”.*

Que de conformidad con el artículo 2, indica que, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones:

“Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana”.

Sobre este particular es preciso indicar que El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera; ordenó la suspensión temporal de este literal, por considerar entre otras cosas “El literal a) del artículo 2 establece dos condiciones contrarias al artículo 355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar «directamente» en los planes de desarrollo –nacional o territorial–, cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser «acorde» con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo, sino que se encuentre en armonía con este; Así mismo, el Consejo de Estado consideró que el literal a) del artículo 2, al establecer que los programas y actividades de interés público deben buscar la promoción de los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, limita el ámbito de aplicación que establece el artículo 355 de la Constitución Política”.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Siguiendo al análisis del literal a, el Consejo de Estado en la precitada sentencia, suspendió de manera provisional este literal, arguyendo que contraría la norma constitucional al condicionar que los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado, sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades.

Que el Establecimiento Público Ambiental, adelanta el proceso competitivo de selección descrito en el Artículo 4. Del mencionado Decreto 92 de 2017 que dispone: “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro...”

Que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece “Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional; por lo tanto, el Establecimiento Público Ambiental, cuyo interés es celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberá contratar con ESAL de reconocida idoneidad, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que por su parte, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Acción, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son de manera directa las personas residentes en las comunas del Distrito de Buenaventura, y de manera indirecta la población en general, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

DECRETO 111 DE 1996

“ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del créditos autorizados.”

CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II <https://community.secop.gov.co>

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la entidad y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser formulada o consultada únicamente por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$487.880.000)**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 2. fortalecimiento en la gestión de la calidad ambiental urbana y suburbana



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- **PROYECTO:** 2.3. Formulación e implementación de alternativas para la gestión ambiental de residuos sólidos y líquidos
- **POBLACION BENEFICIADA:** Se estima que 250 personas (propietarios, administradores o encargados de cocina) recibirán los beneficios directos del proyecto a través de una participación técnica verificable.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:** 2026106 del 25 de febrero de 2026
- **SECTOR:** Sector eléctrico- Inversión, R.b Sector eléctrico.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad, se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma de la presente invitación pública, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el Establecimiento le comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en la plataforma del SECOP II, en página web www.colombiacompra.gov.co.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral de la invitación pública.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en la invitación pública. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad

ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas.

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El establecimiento publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO

OBJETO

El Establecimiento Público Ambiental EPA requiere suscribir convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR Y RUTAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE ACEITE DE COCINA USADO (ACU) CON ÉNFASIS EN LOS SECTORES COMERCIALES Y GASTRONÓMICOS DE LAS COMUNAS 1, 2, 7, 8 Y 10.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO EJECUCIÓN	DE	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR EJECUCIÓN	DE	<p>Este convenio adopta un enfoque de corredores estratégicos de alto impacto ambiental, concentrando su ejecución en las Comunas 1, 2, 7, 8 y 10. Esta selección técnica trasciende los límites de una única localidad para abordar los nodos donde la generación de Aceite de Cocina Usado (ACU) es crítica debido a la densidad poblacional y la intensidad de la actividad económica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comuna 1 (Localidad 1): Comprende el casco histórico y centro administrativo, caracterizado por una altísima concentración de pequeños negocios de comida y servicios que operan en zonas de infraestructura de alcantarillado antigua.• Comuna 2 (Localidad 1): Representa una zona de transición y crecimiento urbano con una mezcla de usos residenciales y comerciales que requieren la formalización de rutas de recolección.• Comuna 7 (Localidad 2): Nudo vital debido al flujo comercial sobre la Avenida principal, donde se localizan establecimientos gastronómicos de gran impacto que actualmente carecen de un sistema de disposición final técnica para sus grasas.• Comuna 8 (Localidad 2): Sector estratégico que incluye sitios



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

	<p>reconocidos por su vocación gastronómica y su dinámica de transformación de servicios, lo que lo convierte en el punto de mayor generación potencial de ACU en el área de estudio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Comuna 10 (Localidad 2): Zona de expansión con una creciente actividad comercial informal y residencial que demanda estrategias preventivas para evitar el colapso de sus redes de saneamiento. <p>La intervención en estas cinco comunas busca generar un impacto sistémico en la calidad ambiental urbana de Buenaventura. Al focalizar los esfuerzos en este corredor, el proyecto no solo promueve el manejo adecuado de residuos líquidos, sino que fortalece la conciencia comunitaria y comercial en los puntos neurálgicos de la ciudad, consolidando un modelo de sostenibilidad que protege la infraestructura pública y los cuerpos hídricos receptores del distrito.</p>
POBLACIÓN BENEFICIADA	Se estima que 250 personas (propietarios, administradores o encargados de cocina) recibirán los beneficios directos del proyecto a través de una participación técnica verificable
<p>El convenio denominado: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR Y RUTAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE ACEITE DE COCINA USADO (ACU) CON ÉNFASIS EN LOS SECTORES COMERCIALES Y GASTRONÓMICOS DE LAS COMUNAS 1, 2, 7, 8 Y 10.</p> <p>El convenio establece un modelo de gestión técnica y operativa para el manejo integral de los aceites de cocina usados, enfocado en la mitigación de impactos ambientales y la prevención de la contaminación de los recursos naturales en sectores comerciales estratégicos. A través de la transferencia de capacidades, la estandarización del almacenamiento en la fuente y la implementación de rutas de recolección selectiva con trazabilidad garantizada, el proyecto busca transformar los hábitos de los micro generadores y pequeños negocios para evitar el vertimiento de residuos grasos en las fuentes hídricas.</p> <p>El alcance se consolida mediante una estrategia de reconocimiento al comercio responsable y la formalización de vínculos directos con la cadena de valor autorizada, asegurando la sostenibilidad del proceso y la transición hacia un esquema de economía circular que proteja los ecosistemas estratégicos y la riqueza natural del distrito.</p>	



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	<p>COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE ACEITES DE COCINA USADOS (ACU) EN SECTORES COMERCIALES Y MICROGENERADORES</p> <ul style="list-style-type: none">• Actividad 1: Planeación estratégica y alistamiento técnico-operativo• Actividad 2: Diagnóstico técnico, georreferenciación y verificación normativa de unidades generadoras• Actividad 3: Ciclo de transferencia de conocimiento, asistencia técnica y formalización de compromisos ambientales
2	<p>COMPONENTE 2: IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA PARA LA MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y VALORIZACIÓN DEL ACU</p> <ul style="list-style-type: none">• Actividad 4: Dotación técnica y estandarización del almacenamiento para micro generadores y negocios pequeños• Actividad 5: Implementación de la ruta selectiva de recolección técnica y logística de transferencia para microgeneradores• Actividad 6: Estrategia de edu-comunicación para la visibilización del Comercio ambientalmente responsable• Actividad 7: Consolidación de la Red de Sostenibilidad y Transferencia de Capacidades para la Gestión Permanente del ACU

Para la ejecución efectiva del proyecto, se desarrollará una metodología basada en la **optimización** de procesos de economía circular, el fortalecimiento de las capacidades técnicas del sector comercial y la implementación de protocolos de trazabilidad orientados a la prevención de la contaminación de los recursos naturales. Este enfoque asegura una transición desde la disposición lineal hacia un sistema de aprovechamiento sostenible, mediante el despliegue de las siguientes actividades y entregables:

COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE ACEITES DE COCINA USADOS (ACU) EN SECTORES COMERCIALES Y MICROGENERADORES

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Este componente tiene como objetivo establecer la arquitectura operativa necesaria para la correcta gestión del ACU en los sectores de alto impacto. Se orienta a la transformación de los hábitos de manejo en negocios pequeños y microgeneradores, integrando herramientas de economía circular y trazabilidad. A través de este eje, se busca asegurar que el aceite generado en los puntos críticos de mayor dinamismo gastronómico sea captado eficientemente, evitando su vertimiento al sistema de alcantarillado y garantizando su reincorporación en cadenas productivas sostenibles.

Actividad 1: Planeación estratégica y alistamiento técnico-operativo

Esta actividad constituye la fase de organización logística y metodológica necesaria para el despliegue del proyecto. El Asociado deberá estructurar una hoja de ruta detallada que permita la sincronización entre las metas ambientales del EPA y la realidad operativa de los sectores comerciales a intervenir, asegurando que todos los instrumentos de recolección y sensibilización estén listos para su ejecución.

Lineamientos técnicos:

- **Plan estratégico de intervención:** Presentación del cronograma y plan de trabajo detallado en un plazo no superior a diez (10) días tras la firma del acta de inicio. Este documento debe incluir el desarrollo metodológico para el abordaje de microgeneradores, tiempos de ejecución, recursos logísticos y responsables.
- **Focalización de sectores de impacto:** Definición de criterios técnicos para la selección de las zonas de intervención, priorizando áreas con alta densidad de establecimientos gastronómicos, ventas de comida rápida y sectores de transformación. Se seleccionarán sectores estratégicos dentro de los ejes que comprenden las **Comunas 1, 2, 7, 8 y 10**.
- **Identidad y comunicación técnica:** Gestión y validación de los diseños para piezas comunicativas (infografías, adhesivos de señalización para recipientes y material de apoyo) a través de la oficina de comunicaciones del EPA, respetando la imagen corporativa institucional.
- **Estructuración de Formatos de Trazabilidad:** Diseño de herramientas para el levantamiento de información en campo, enfocadas en la caracterización de los microgeneradores y el control de los volúmenes de ACU captados para asegurar la transparencia del proceso.
- **Aprobación del Plan Operativo:** Exposición de la metodología y el cronograma ante la supervisión en plenaria para obtener su validación técnica antes del inicio de las fases de campo.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Entregables:

- Plan Operativo de Campo: Documento técnico que contenga el cronograma detallado y la guía metodológica que incluya la logística de recolección y sensibilización por sector.
- Paquete de Piezas Comunicativas: Diseños finales de afiches, volantes y elementos de señalización aprobados por el área de comunicaciones.
- Caja de Herramientas de Registro (Formatos):
 - ✓ Formato de caracterización de microgeneradores y negocios pequeños.
 - ✓ Acta de compromiso para la entrega de ACU a rutas autorizadas.
 - ✓ Listado de asistencia a encuentros técnicos y pedagógicos.
 - ✓ Formato de control de entrega de kits de manejo o incentivos.
 - ✓ Planilla de georreferenciación de los puntos de generación.
 - ✓ Formato de trazabilidad (registro de volumen recolectado por punto de generación).

Actividad 2: Diagnóstico técnico, georreferenciación y verificación normativa de unidades generadoras

Esta actividad consiste en el levantamiento de información primaria en campo para identificar y caracterizar a los generadores de Aceite de Cocina Usado (ACU). El objetivo es determinar el volumen de generación, las prácticas actuales de vertimiento y, fundamentalmente, verificar el estado de cumplimiento normativo de cada establecimiento ante la autoridad ambiental. Este diagnóstico permitirá establecer la línea base para la logística de recolección y asegurar la formalización de la cadena de valor en las comunas objeto de intervención.

Lineamientos técnicos:

- Diseño de instrumentos de caracterización: Estructurar una ficha técnica de censo que incluya variables sobre el tipo de establecimiento, volumen estimado de generación y, de manera obligatoria, un campo para verificar la inscripción como generador ante el EPA Buenaventura, según lo exige la Resolución 0316 de 2018.
- Recorridos de mapeo y georreferenciación: Realizar barridos técnicos en los corredores comerciales priorizados. Se debe capturar la coordenada GPS de cada unidad generadora y documentar si el establecimiento cuenta con el soporte físico o digital de su inscripción ante la autoridad ambiental.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- Segmentación: Clasificar los puntos identificados en microgeneradores y generadores comerciales, cruzando esta información con el estado de su registro: "Inscrito", "No Inscrito" o "En Proceso de Formalización".
- Análisis de potencial de recolección y formalización: Elaborar una proyección de la capacidad de captación de aceite y un listado de establecimientos que requieren ser priorizados para procesos de regularización ante el EPA.

Entregables:

- Base de datos de generadores: Documento en Excel con el listado de los negocios censados, incluyendo coordenadas, volúmenes de generación y su estado de inscripción ante la autoridad ambiental.
- Informe diagnóstico de gestión y cumplimiento: Documento analítico que resuma las prácticas de manejo, los puntos críticos identificados y el nivel de formalización de los establecimientos en el área de influencia.
- Mapa de nodos de generación y legalidad: Representación gráfica que visualice la ubicación de los generadores, diferenciando por colores aquellos que cumplen con la inscripción normativa de los que no.
- Registro fotográfico técnico: Soporte visual de las visitas realizadas, incluyendo evidencias de los registros de inscripción verificados o de las actas de visita técnica.

Actividad 3: Ciclo de transferencia de conocimiento, asistencia técnica y formalización de compromisos ambientales

Esta actividad constituye el eje articulador del proyecto, donde se transforma la información captada en el diagnóstico en acciones concretas de cambio. El objetivo es dotar a los microgeneradores y establecimientos comerciales de las herramientas técnicas, normativas y operativas necesarias para garantizar que el ACU sea gestionado bajo estándares de economía circular. Se busca establecer una red de "Comercio Ambientalmente Responsable" mediante un acompañamiento directo en los puntos de generación.

Lineamientos técnicos:

- **Socialización estratégica interlocal:** Realizar una sesión de apertura con los actores clave de los sectores priorizados. En esta sesión se presentará el modelo de logística y se validarán los nodos de recolección selectiva diseñados para las comunas intervenidas.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- **Asistencia técnica in situ (Visitas de sensibilización técnica):** Realizar 250 intervenciones directas en los negocios identificados, esta se enfocará en:
 1. Instrucción técnica sobre el filtrado y almacenamiento seguro.
 2. Evaluación de riesgos de vertimiento en la infraestructura hidráulica del local.
- **Encuentros de formación en bioeconomía y normatividad:** Desarrollar talleres técnicos segmentados por sector (Avenida, Centro, Transformación) sobre la Resolución 0316 de 2018 y las oportunidades económicas de la valorización del ACU (transformación a biocombustibles).
- **Promoción del modelo de recolección operativo:** Fomentar el compromiso de entrega del residuo a la ruta autorizada mediante la firma de un Acuerdo de Corresponsabilidad Ambiental, asegurando que el microgenerador entienda que su residuo ahora tiene trazabilidad.
- **Sesión de cierre y rendición de cuentas:** Presentación de los indicadores de volumen recolectado y el impacto alcanzado en la reducción de vertimientos en el sistema de alcantarillado.

Entregables:

- Acta de socialización y concertación Inicial: Con el cronograma validado por los sectores comerciales.
- Informes de asistencia técnica (250 registros): Reporte detallado de cada visita con el diagnóstico de manejo encontrado y la instrucción brindada.
- Registro de asistencia y memorias de encuentros técnicos: Documentación de los talleres realizados por sector.
- Base de datos de acuerdos de corresponsabilidad: Listado de negocios comprometidos con la ruta de recolección.
- Informe final de impacto y trazabilidad: Documento de cierre con el balance de resultados y evidencias de la disposición final técnica.

COMPONENTE 2: IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA PARA LA MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y VALORIZACIÓN DEL ACU

Este componente se centra en dotar a los generadores de la infraestructura técnica mínima necesaria para asegurar que el Aceite de Cocina Usado (ACU) sea captado de manera segura. El enfoque principal es la transición de la teoría a la práctica, proporcionando herramientas que eliminen las barreras logísticas de los micro generadores y aseguren que el residuo entre en un



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

ciclo de economía circular certificado.

Actividad 4: Dotación técnica y estandarización del almacenamiento para micro generadores y negocios pequeños

Esta actividad consiste en el suministro de kits de manejo técnico diseñados específicamente para las necesidades de los micro generadores del corredor comercial intervenido. El objetivo es estandarizar el almacenamiento en la fuente, garantizando que el aceite no se derrame ni se contamine, facilitando así su posterior recolección y transformación en biocombustibles.

Lineamientos técnicos:

- Suministro de Kits de Manejo Técnico: Se realizará la entrega de implementos especializados a los microgeneradores y pequeños negocios seleccionados durante la fase de diagnóstico y formación. Los kits estarán diseñados para uso rudo y cumplirán con las siguientes especificaciones (150 unidades):
 - ✓ Bidones de Almacenamiento Primario: Recipientes de alta densidad con cierre hermético para evitar fugas.
 - ✓ Embudos de Filtración: Herramientas diseñadas para facilitar el trasvase limpio del aceite desde los implementos de fritura.
 - ✓ Señalética y etiquetado de Trazabilidad: Adhesivos de identificación para los recipientes que incluyan el logo del EPA y espacio para el registro de fechas de recolección.
- Protocolo de entrega y compromiso ambiental: Cada entrega se documentará mediante un Acta de Compromiso de Operación, donde el beneficiario (especialmente el microgenerador) se compromete formalmente a:
 - - ✓ Utilizar los implementos exclusivamente para la captación de ACU.
 - ✓ Permitir la verificación periódica del estado de los kits.
 - ✓ Asegurar que el aceite almacenado se entregue únicamente a la ruta de recolección autorizada por el proyecto.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- Asistencia en el Punto de Acopio Interno: Durante la entrega del kit, el equipo técnico brindará una inducción rápida sobre la ubicación segura del bidón dentro del puesto o local, evitando la cercanía a fuentes de ignición o sumideros.
- Distribución de la Guía de Manejo Técnico: Entrega de un manual gráfico (tipo infografía) con instrucciones sobre la temperatura ideal de trasvase y el método de filtrado básico para mantener la calidad del aceite valorizable.

Entregables:

- Guía técnica de operación de ACU: Documento gráfico con los protocolos de almacenamiento y seguridad para microgeneradores.
- Actas de entrega y Compromiso: Documentos individuales firmados por cada microgenerador y negocio pequeño que recibió el kit, detallando los elementos entregados.
- Planilla Consolidada de Dotación: Base de datos que relacione el kit entregado con la georreferenciación del negocio realizada en la Actividad 2.
- Registro Fotográfico Documental: Evidencia visual de la entrega técnica de los implementos en el punto de generación.

Actividad 5: Implementación de la ruta selectiva de recolección técnica y logística de transferencia para microgeneradores

Esta actividad es el eje operativo que garantiza que el esfuerzo de separación en la fuente se traduzca en un impacto ambiental real. Consiste en la ejecución de una ruta logística especializada que recolecta el ACU captado por los microgeneradores y negocios pequeños, asegurando su custodia y transporte hasta el gestor autorizado. El enfoque se centra en la trazabilidad del residuo, permitiendo al EPA cuantificar la reducción de vertimientos al sistema de alcantarillado al finalizar el proceso.

Lineamientos técnicos:

- Diseño de la ruta de corredores gastronómicos: Organizar y programar al menos diez (10) recorridos de recolección selectiva. La ruta debe estar optimizada para cubrir los puntos de generación identificados en las Comunas 1, 2, 7, 8 y 10, con especial énfasis en el eje de la Avenida y el sector de La Transformación.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- Comunicación operativa y agendamiento: Notificar a los microgeneradores y comerciantes con una semana de antelación sobre el cronograma de recolección para asegurar que el ACU esté debidamente envasado en los kits técnicos.
- Establecimiento de Nodos de Transferencia Segura: Identificar y validar con el EPA los sitios estratégicos para el acopio temporal de los bidones durante las jornadas de recolección, asegurando condiciones de accesibilidad y seguridad.
- Protocolo de Recolección y Control de Volúmenes: Durante cada recorrido, se debe realizar la medición por volumen del ACU recibido de cada microgenerador, registrando cada entrega en formatos de campo que servirán de base para el informe final.
- Gestión de la Entrega al Gestor Certificado: Asegurar que el 100% del aceite recolectado sea entregado a un gestor de ACU con registro vigente, garantizando que el destino final sea el aprovechamiento industrial (bioeconomía).

Entregables:

- Bitácora final de recolección y trazabilidad: Documento técnico consolidado que relacione la cantidad total de ACU recolectada durante toda la ejecución del proyecto, discriminada por establecimiento comercial, microgenerador y comuna.
- Certificado y manifiestos de entrega al Gestor autorizado: Soportes legales definitivos que garanticen que la totalidad del residuo captado ingresó a una cadena de aprovechamiento formal.
- Mapa de ruta operativa y nodos de acopio: Representación gráfica de la logística implementada en los corredores comerciales de las cinco comunas.
- Informe final de impacto ambiental: Análisis técnico del volumen de aceite desviado del alcantarillado público y su equivalencia en litros de agua protegidos de la contaminación.
- Registro fotográfico georreferenciado: Evidencias documentales de los recorridos de recolección y la entrega final de los residuos al gestor especializado.

Actividad 6: Estrategia de edu-comunicación para la visibilización del Comercio ambientalmente responsable

Esta actividad tiene como propósito consolidar la identidad del proyecto y fomentar el orgullo de pertenencia entre los microgeneradores de las Comunas 1, 2, 7, 8 y 10. Se busca trascender la comunicación convencional para generar un impacto directo tanto en el punto de venta como en las plataformas digitales de mayor alcance, permitiendo que el ciudadano identifique y prefiera los establecimientos que gestionan responsablemente su ACU.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Lineamientos técnicos:

- **Diseño del sello de "Establecimiento Responsable":** Crear una pieza gráfica de alta visibilidad (tipo adhesivo de vinilo para fachadas) que será entregada exclusivamente a los 150 negocios dotados con kits. Este sello servirá como reconocimiento público de su compromiso con la protección del alcantarillado y los ecosistemas marinos de Buenaventura.
- **Producción de contenidos audiovisuales:** En lugar de videos educativos genéricos, se producirán cápsulas de video dinámicas que documenten la operatividad de la ruta de recolección y testimonios reales de comerciantes. Estos contenidos se optimizarán para las redes sociales de mayor alcance y penetración en el distrito, buscando la viralización del compromiso ambiental de los microgeneradores.
- **Infografías de trazabilidad Ciudadana:** Diseñar piezas que traduzcan los datos técnicos de la bitácora final en indicadores de impacto social. Estas piezas se difundirán tanto físicamente en los nodos comerciales como de manera digital.
- **Validación de identidad institucional:** Coordinar con la oficina de comunicaciones del EPA para asegurar que toda la campaña esté alineada con los lineamientos de marca de la entidad, dándole el peso oficial necesario para que el sello sea respetado y valorado por la comunidad.

Entregables:

- Manual de identidad y diseño del sello de responsabilidad: Artes finales del distintivo físico entregado a los establecimientos.
- Cápsulas audiovisuales de gestión técnica: Serie de videos que documenten la entrega de insumos, la recolección y el mensaje de los comerciantes para redes sociales.
- Portafolio de infografías de impacto: Diseños aprobados que reporten los logros del proyecto en términos de galones captados y protección del entorno.
- Informe de posicionamiento territorial: Registro documental de la instalación de los sellos y el impacto de las piezas edu-comunicativas en los sectores priorizados.

Actividad 7: Consolidación de la Red de Sostenibilidad y Transferencia de Capacidades para la Gestión Permanente del ACU

Esta actividad representa la fase de salida estratégica del proyecto, diseñada para blindar los resultados alcanzados y garantizar que la cultura de aprovechamiento del aceite de cocina usado se convierta en



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

una práctica comercial recurrente. El propósito central es la institucionalización de un Modelo de Gestión Autónomo en las zonas de intervención, transformando el manejo de los ACU de una obligación regulatoria en un procedimiento estandarizado de la operación logística de los establecimientos.

Se pretende que, al finalizar el horizonte de ejecución del convenio, las Unidades Generadoras de los sectores y el corredor de la Avenida hayan internalizado protocolos de disposición técnica que aseguren la autonomía operativa. Esto se logrará mediante la transferencia de capacidades y el establecimiento de vínculos directos con la cadena de valor autorizada, garantizando la trazabilidad del residuo de forma permanente y eliminando la dependencia de la intervención institucional para la continuidad de la recolección.

Lineamientos técnicos:

- Rueda de vinculación y sostenibilidad sectorial: Organizar un espacio técnico de articulación donde los micro generadores y representantes de los negocios pequeños se vinculen con empresas gestoras autorizadas por el EPA. En este espacio se facilitará la firma de acuerdos de intención de recolección, asegurando que la logística implementada tenga continuidad operativa post-convenio.
- Consolidación del Informe de trazabilidad y mitigación: Estructurar un balance de impacto ambiental basado en la Bitácora Final, traduciendo el volumen total de ACU recolectado en indicadores de "Carga Contaminante Evitada". Este insumo permitirá al EPA cuantificar la reducción de presión sobre la infraestructura de saneamiento y los ecosistemas hídricos.
- Protocolo de Empoderamiento Normativo: Brindar una sesión de cierre sobre el uso del Sello de Establecimiento Responsable como activo de cumplimiento ante inspecciones de la autoridad ambiental, enfatizando la importancia de conservar los manifiestos de disposición final.
- Suministro del directorio de la cadena de valor: Entregar a cada unidad generadora un directorio actualizado de gestores certificados por el EPA, permitiendo que el comerciante cuente con opciones técnicas para la gestión permanente de su residuo.

Entregables:

- Directorio Técnico de Gestores Autorizados: Documento físico y digital entregado a los 150 negocios con contactos validados para la continuidad de la recolección.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- Informe Final de Impacto y Mitigación de Carga Contaminante: Documento técnico de cierre que cuantifica el volumen de aceite desviado del alcantarillado y su impacto positivo en la protección del recurso hídrico.
- Actas de Vinculación y Sostenibilidad: Compendio de los acuerdos de intención o registros de vinculación gestionados entre los micro generadores y los gestores privados.
- Certificaciones de Participación en el Modelo de Economía Circular: Documentos oficiales entregados a los beneficiarios directos que acreditan su capacitación técnica y operativa en el marco del convenio.

Matriz resumen

Componentes	Actividades	Indicadores de Meta	Metas	Resultados Esperados
COMPONENTE 1: Fortalecimiento técnico y operativo para la gestión integral de ACU en sectores comerciales y micro generadores	Actividad 1: Planeación estratégica y alistamiento técnico-operativo.	Documento de planeación y caja de herramientas aprobado por supervisión.	1 Plan Operativo y 6 formatos de trazabilidad diseñados.	Estructura logística y administrativa sincronizada con las metas institucionales del EPA.
	Actividad 2: Diagnóstico técnico, georreferenciación y verificación normativa de unidades generadoras.	Número de generadores identificados, caracterizados y georreferenciados.	250 unidades generadoras censadas y verificadas normativamente.	Línea base técnica y mapa de nodos de generación con estatus de cumplimiento legal.
	Actividad 3: Ciclo de transferencia de conocimiento, asistencia técnica sectorial y formalización de compromisos.	Porcentaje de micro generadores asistidos técnicamente y con acuerdos firmados.	250 asistencias técnicas y 1 sesión de apertura estratégica.	Red de "Comercio Ambientalmente Responsable" articulada y capacitada en economía circular.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

COMPONENTE 2: Implementación operativa para la mitigación de impactos y valorización del ACU	Actividad 4: Dotación técnica y estandarización del almacenamiento para micro generadores y negocios pequeños.	Cantidad de kits de manejo técnico entregados con acta de compromiso.	150 Kits técnicos entregados (Bidón, embudo, galones y señalética).	Estandarización del almacenamiento en la fuente y mitigación de vertimientos accidentales.
	Actividad 5: Implementación de la ruta selectiva de recolección técnica y logística de transferencia.	Número de recorridos ejecutados y volumen de ACU captado para aprovechamiento.	10 recorridos de recolección y 1 Bitácora Final de trazabilidad.	Desvío efectivo de carga contaminante del alcantarillado hacia cadenas de valorización (biodiésel).
	Actividad 6: Estrategia de edu-comunicación para la visibilización del Comercio Ambientalmente Responsable.	Piezas educativas validadas e instaladas en puntos de generación.	150 sellos instalados y 2 cápsulas audiovisuales de impacto.	Posicionamiento de la marca de responsabilidad ambiental y sensibilización del consumo sostenible.
	Actividad 7: Consolidación de la Red de Sostenibilidad y Transferencia de Capacidades.	Número de acuerdos de vinculación comercial gestionados post-convenio.	1 Directorio de gestores y 1 informe de mitigación de carga hídrica.	Sostenibilidad operativa del modelo y autonomía de los micro generadores en la gestión de residuos.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La ejecución del proyecto para la **gestión adecuada del Aceite de Cocina Usado (ACU)** permitirá generar un impacto positivo en la sostenibilidad ambiental y la comunidad de Buenaventura. Para asegurar su éxito, se deberán cumplir las siguientes condiciones fundamentales:

Fortalecimiento de la educación ambiental y participación comunitaria

La sensibilización de la población es clave para transformar prácticas y fomentar la adopción de hábitos responsables en el manejo del ACU. A través de encuentros formativos, reuniones comunitarias y campañas edu-comunicativas, se promoverá la integración activa de ciudadanos, pequeños negocios y



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

actores estratégicos. La educación ambiental será el eje transversal para garantizar la apropiación del conocimiento y su aplicación en el entorno cotidiano.

Implementación de metodologías y protocolos de acción

Cada actividad dentro del proyecto debe estar respaldada por metodologías estructuradas que permitan una enseñanza efectiva y replicable. Desde las visitas de sensibilización hasta la recolección selectiva del ACU, se establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación que aseguren el cumplimiento de los objetivos y permitan medir el impacto de las estrategias implementadas en la comunidad.

Organización logística y movilización eficiente

La planificación es esencial para el desarrollo del proyecto. Se requiere una estructura organizativa clara, que contemple la inscripción de participantes, la programación de recorridos, la entrega de materiales y la disposición de puntos estratégicos para la recolección del ACU. Además, se garantizará la adecuada distribución de kits y recursos, asegurando que los beneficiarios cuenten con los implementos necesarios para gestionar el aceite de manera segura y responsable.

Entrega de informes de cumplimiento mensual

El seguimiento del proyecto será documentado mediante informes periódicos que reflejen el avance de las actividades y la efectividad de las estrategias implementadas. Estos informes incluirán:

- Planificación metodológica de las acciones ejecutadas en formación, sensibilización y recolección.
- Actas de reuniones con actores comunitarios, documentando acuerdos y avances.
- Registro fotográfico de actividades y procesos de sensibilización.
- Descripción de jornadas, resaltando objetivos y logros alcanzados.
- Listados de asistencia y entrega de insumos, asegurando la correcta distribución de materiales.
- Reporte de avances, incluyendo datos sobre recolección del ACU y su disposición final.
- Informe final consolidado con resultados, recomendaciones y soportes técnicos.
- Participación en reuniones de seguimiento convocadas por el supervisor del convenio para evaluar progresos y realizar ajustes cuando sea necesario.

Este enfoque garantiza que el proyecto se implemente con **organización, impacto y sostenibilidad**, promoviendo la educación ambiental y la gestión adecuada del ACU en Buenaventura.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.
3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendarios anteriores al cierre del proceso.

✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS**.

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
- b) Afianzado: Nombre del Oferente.
- c) Vigencia: 90 días calendario.
- d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 **“LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA”.**

✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$487.880.000)**, o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 /
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TÉCNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia específica
Coordinador del proyecto	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con maestría	Con experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarlo con experiencia con Autoridad Ambiental



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Profesional ambiental	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	Con experiencia profesional de cinco (5) años de los cuales deberá acreditar dos (2) años con autoridad ambiental
Profesional de apoyo	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas y financieras	Con experiencia profesional de cinco (5) años de los cuales doce (12) meses deberá acreditarlo con entidad pública
Profesional social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	No requiere experiencia
Técnicos de apoyo	4	4	100%	Técnico en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Dinamizadores	11	4	100%	Bachiller	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia específica
Coordinador del proyecto	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con maestría	Con experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarlo con experiencia con Autoridad Ambiental
Profesional ambiental	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	Con experiencia profesional de cinco (5) años de los cuales deberá acreditar dos (2) años con autoridad ambiental
Profesional de apoyo	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas y financieras	Con experiencia profesional de cinco (5) años de los cuales doce (12) meses deberá acreditarlo con entidad pública

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
- b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
- c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.
- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

- 1) Estados financieros auditados por contador público independiente o por el revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
- 2) Declaración de renta del año 2024.
- 3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
- 4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- 5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
- 6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros"*.

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE**.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	50
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	100

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) certificación del contrato o convenio, o copia del mismo, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS**.
- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS**.

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS**.

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos**.
2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos**.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Público Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

“(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logró acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando éstos no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. <i>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros</i>	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

	<p>Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%)</p>	<ul style="list-style-type: none">• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

<p><i>de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</i></p>	<p>cierre del proceso de selección.</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

	<p>cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p> <p>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la</p>	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

<p><i>experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</i></p>	
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de</p>	<p>Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

<p><i>proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. <p>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.</p> <p>Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</p>



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
--	--

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

VALIDEZ MINIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Entidad en cabeza de su representante legal, adjudicará al proponente seleccionado y recomendado en la evaluación a través de Resolución.

Agradezco su interés en la presentación de propuestas, Distrito de Buenaventura, enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JHON ANTONY VALENCIA CAICEDO
Director General
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Reviso componente jurídico: Jordy Mauricio Lozano Angulo- jefe de la Oficina Jurídica.

Reviso Componente técnico: Jorge Enrique Gutierrez Lemos- Subdirector de Control y Vigilancia

Reviso Componente financiero: Sandra Jimena Asprilla- subdirectora Administrativa y Financiera.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERÉS

Buenaventura, ____ de ____ de 2026

Señores
EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Valle del Cauca

Referencia: PRESENTACION DE CARTA DE INTERÉS PARA EL PROCESO N° _____

El suscrito _____ en nombre de _____, manifiesto mi interés de conformar la lista para la CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____, que tiene por objeto:

1. Que esta manifestación de interés y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta manifestación de interés ni en el convenio que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Aviso de Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que conocemos y aceptamos la información contenida y los aspectos técnicos que describe los requerimientos y actividades específicas que debe realizar el CONSULTOR.
5. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos para el presente proceso y en los anexos correspondientes.
6. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el convenio y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
8. Que de acuerdo con el artículo 3.3.1.6 del Decreto 734 de 2012, (el interesado), su representante legal, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en caso que se le adjudique el convenio, no se encuentran incurso en conflicto de interés alguno para la ejecución del convenio.
9. Que la siguiente manifestación de interés consta de () folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nit. _____
Nombre: _____
CC: _____
Cel.: _____
Email: _____
Ciudad: _____



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

**ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Buenaventura, ____ de _____ de 2026

Señores
EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Valle del Cauca

Referencia: PRESENTACION DE PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA N°

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la compañía _____ o, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en (documento en donde se faculta a una persona para realizar convenios a nombre de una persona jurídica), me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta oferta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la convocatoria pública y sus anexos, por lo cual declaro aceptarla y haberla entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a perfeccionar el convenio y legalizarlo de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Instituto.

Así mismo, el suscrito declara:

1. Que conozco las condiciones, anexos, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.
2. Que el valor total de mi propuesta es de _____ (_____). Valor este que se especifica y se ratifica en el correspondiente formulario de la propuesta Económica.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

3. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
4. Que acepto la forma de pago establecida en los estudios previos y en la CONVOCATORIA PÚBLICA.
5. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
7. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública y las condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que durante la vigencia del convenio se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

Nombre: _____

c.c. _____

Representante Legal

Nombre de la entidad: _____



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

**ANEXO 3
PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

Buenaventura, ___ de _____ de 2026

Señores
EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Valle del Cauca

Referencia: OFERTA ECONÓMICA PARA EL PROCESO N° _____

El suscrito _____ en nombre y representación de: _____ de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ hago la siguiente propuesta para “ _____ (OBJETO CONTRACTUAL) _____”. Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números],

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos (Se deberán relacionar todos los costos, gastos y valores que conforman los bienes y servicios a proveer):

PROPUESTA ECONOMICA

PRESUPUESTO					
DETALLE	UNIDAD DE MERCADO	CANTIDAD	TIEMPO (MESES O DIAS)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

**ANEXO 4
COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN**

Buenaventura, _____ de _____ de 2026

Doctor:

XXXXXXX

Director ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA

Ciudad

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Por medio de este documento la _____ suscribo el Compromiso Anticorrupción con el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA en los siguientes términos.

- a) Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- b) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Convenio que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- c) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- d) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- e) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

AMBIENTAL EPA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que

- f) Por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Convenio de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- g) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de convenios entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.
- h) El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
- i) Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
CC. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

**ANEXO 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____ identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de la _____ identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

ANEXO 6
FACTORES DE DESEMPATE
ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON (X) AL CRITERIO QUE APLICA
<i>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros</i>	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.	
<i>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i>	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar	



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

	<p>declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.</p>	
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio,</p>	<ul style="list-style-type: none">• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.	



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

<p><i>unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</i></p>		
<p>4. <i>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.	
<p>5. <i>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de	



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

	<p>la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
<p><i>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i></p>	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p> <p>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>	
<p><i>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o</i></p>	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

<p><i>reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</i></p>		
<p>8. <i>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</i></p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>9. <i>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</i></p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .</p>	<p>Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveedurías.• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una	



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

<p>MIPYMES.</p>	<p>fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. <p>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.</p> <p>Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
-----------------	---	--

Dada a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]